



Seis Reales
Treinta y quatro maravedis. B. af.

**SELLO TERCERO, TREINTA Y
QUATROMARAVEDIS, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y OCHEN-
TA Y SEIS.**

Don Carlos de la granada de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Gerona
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de
Galicia de Mallorca de Cerdeña de Cerdeña de Cor-
ona de Cerdeña de Murcia de Sardinia de Vizcaya de
Portugal de Alentejo de Alentejo de Portugal de
Jalón Alcaide mayor de Alcañices de Murcia
salvo y grava sepades que Antonio de Ledesma
en nombre de su Alcañices no hizo cosa alguna
que al tiempo quando seot havia de venir de por
tal Alcaide mayor no havia de ser o de fianzas
destar a derecho en Alcañices en que se tomase
juro que despues aca se sanian hechos instar
cia con los sobre que las dices notarios les
mense no lo havia de hecho sino que sanienos
en cada de parte un capitan las consumas
de para que las dices havia de ser porido
de por la promesa de un año en que se os
havian de ser de Sanienos de oficio de Al-
caide mayor no se os a que dices de las fianzas
de de herencia de memoria que venia de pasar